



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP:EXP-UNC: 0035232/2013 en el cual se solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por el alumno **Nicolás Eloy BELTRÁN MOYANO, DNI 33.408.953**, durante el segundo semestre del año 2012, en la Universidad de Colima (Méjico), en el marco del Programa de movilidad estudiantil internacional **CUARTO CENTENARIO**;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que la Universidad Nacional de Córdoba mantiene con el Programa de Movilidad Estudiantil que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existe convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), prevé una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/01;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que como consecuencia de la adaptación y convalidación realizada, la Comisión de Reglamento y Vigilancia considera que el alumno, es merecedor de un

reconocimiento especial, en atención a la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por el alumno **Nicolás Eloy BELTRÁN MOYANO, DNI 33.408.953**, durante el segundo semestre del año 2012, en la Universidad de Colima (Méjico), en el marco del Programa de movilidad estudiantil internacional **CUARTO CENTENARIO**, de las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

Universidad de Colima (Méjico)			Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Derecho y Ciencias Sociales		
Asignatura	Créditos	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Derecho Marítimo	7	9.3	Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones	6	9
Derecho Agrario + Derecho Ambiental	8 7	10 9.6	Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental	6	10
Derecho Fiscal	8	8.8	Derecho Tributario	6	9
TOTAL CRÉDITOS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 30			TOTAL CREDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 18		

Art. 2º.- Felicitar al alumno **Nicolás Eloy BELTRÁN MOYANO, DNI 33.408.953** por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, gírese a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, Departamento Despacho de Alumnos, Departamento de Certificaciones

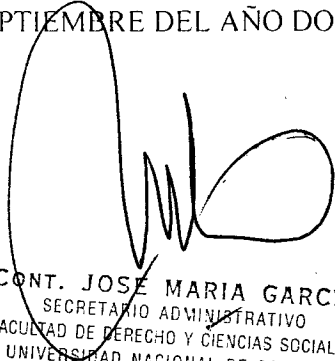


REPUBLICA ARGENTINA

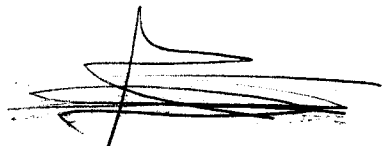
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

y Departamento Diplomas de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


CONT. JOSÉ MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°433/2013


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA